

ALERTA LABORAL



Actualización de las disposiciones dictadas para la prevención y control de la Covid-19.



Estimados,

Mediante la presente alerta informamos que el pasado viernes 18 de junio del presente año, se emitió en edición extraordinaria, el Decreto Supremo N° 123-2021-PCM¹. A partir de este dispositivo legal, se prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria por **31 días calendario contados desde el 1 de julio del 2021** y se actualizan las disposiciones dictadas por el gobierno en aras de controlar el contagio del virus Covid-19.

A continuación, realizamos una síntesis de las principales modificaciones y medidas adoptadas por el gobierno.

1. Ámbito de aplicación y vigencia

Las presentes medidas se aplican en todo el territorio de la República, según las especificaciones para cada departamento que la norma establece.

Estas disposiciones estarán vigentes desde el **21 de junio del 2021**.

2. Niveles de alerta por departamento

Se procedieron a actualizar los niveles de alerta por departamento aplicables para la limitación a la libertad de tránsito, además se modifican los horarios en que rige el aislamiento social obligatorio **hasta el 11 de julio de 2021**. A continuación, se muestra la nueva clasificación:

¹ El texto completo de este documento puede descargarse del siguiente enlace: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-prorroga-el-estado-de-emergencia-nacional-decreto-supremo-n-123-2021-pcm-1964882-1/>



Nivel de Alerta	Zona Geográfica		Inmovilización Social Obligatoria	Restricción Vehicular
	Departamento	Provincia		
Moderado	Loreto Ucayali	-	Desde las 00:00 horas hasta las 04:00 horas	No hay restricción
Alto	Cajamarca Huancavelica Huánuco Ica La Libertad Lambayeque Lima Madre de Dios Piura Puno San Martín Callao	-	Desde las 23:00 horas hasta las 04:00 horas.	Domingos
Muy Alto	Amazonas Ancash Apurímac Arequipa Ayacucho Cusco Junín Moquegua Pasco Tacna	-	Desde las 22:00 horas hasta las 04:00 horas.	Domingos
Extremo	-	Chachapoyas Arequipa Camaná Caravelí Castilla Caylloma Islay Lucanas Espinar	Desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas. Domingos todo el día.	Domingos

3. Reducción de aforos

Los porcentajes de aforo en lugares cerrados se indican en la tabla que se muestra a continuación. En el caso de las actividades que se den al aire libre, **no habrá restricciones de aforo siempre que se respeten los protocolos y exista previa autorización de los gobiernos locales en el marco de sus competencias.**

Nivel de Alerta	Tipo de establecimiento y nivel de aforo
Moderado	<p>Actividades en espacios cerrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas: 50% • Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 50% • Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 60% • Restaurantes y afines en zonas internas: 60% • Templos y lugares de culto: 50% • Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías: 60% • Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 60% • Bancos y otras entidades financieras: 60% • Eventos empresariales y profesionales: 60% <p>Actividades en espacios abiertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artes escénicas • Restaurantes y afines en zonas al aire libre • Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos • Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre • Eventos empresariales y profesionales al aire libre
Alto	<p>Actividades en espacios cerrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas: 40% • Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 40% • Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 60% • Restaurantes y afines en zonas internas: 50% • Templos y lugares de culto: 40% • Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías: 50% • Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 50% • Bancos y otras entidades financieras: 60% • Eventos empresariales y profesionales: 50% <p>Actividades en espacios abiertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artes escénicas • Restaurantes y afines en zonas al aire libre • Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos • Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre • Eventos empresariales y profesionales al aire libre



<p>Muy Alto</p>	<p>Actividades en espacios cerrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas: 30% • Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 30% • Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 50% • Restaurantes y afines en zonas internas: 40% • Templos y lugares de culto: 30% • Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías: 40% • Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 40% • Bancos y otras entidades financieras: 50% • Eventos empresariales y profesionales: 40% • Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% a 100% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. <p>Actividades en espacios abiertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artes escénicas • Enseñanza cultural • Restaurantes y afines en zonas al aire libre • Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos • Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre • Eventos empresariales y profesionales al aire libre
<p>Extremo</p>	<p>Actividades en espacios cerrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas: 20% • Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 20% • Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias 40% • Restaurantes y afines en zonas internas (con ventilación): 30% (previa cita) • Templos y lugares de culto: 20% • Bibliotecas, museos, centros culturales y galerías: 30% • Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 30% • Peluquerías y spa, barberías, masajes faciales, manicura, maquillaje y otros afines (con ventilación): 40% (previa cita) • Bancos y otras entidades financieras: 40% • Eventos empresariales y profesionales: 0% • Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50% a 100% regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. • Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery): hasta las 23:00 horas. • Servicio de farmacia para entrega a domicilio (delivery): las 24 horas. <p>Actividades en espacios abiertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artes escénicas • Enseñanza cultural • Restaurantes y afines en zonas al aire libre • Áreas naturales protegidas, jardines botánicos, monumentos o áreas arqueológicas, museos al aire libre y zoológicos • Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre • Eventos empresariales y profesionales al aire libre



En caso necesiten información adicional sobre el particular, pueden contactarse con David Bravo Sheen (dbravosh@ebsabogados.com), Luis Valderrama Valderrama (lvalderrama@ebsabogados.com), Sofía Urbina Llacsá (surbina@ebsabogados.com) o Alejandro Pedemonte Díaz (apedemonte@ebsabogados.com).



Av. Caminos del Inca 390 Of. 901-902
Santiago de Surco



T. (511) 5000662 - 5000663 - 5000664
C.998 085 616



sdurand@ebsabogados.com
estudio@ebsabogados.com